



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12091

Miércoles 3 de Diciembre de 2014

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1373, 1393, 1428, 1505, 1506, 1529 y 1531 2-3

RESOLUCION

Tribunal Electoral
Carta Orgánica - Partido Chubut Somos Todos.
Año 2014 - Res. Nº 12 3-14

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 953 y 954 15
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Nº V-333, 349, 350, 352, 353, V-354, 354, 356, 357 y 358 15-16
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2014 - Res. Nº 22 y 23 16-17

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete
y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2014 - Res. Conj. Nº V-340 y II-149 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1373 **21-10-14**

Artículo 1°. - Destitúyese en grado de cesantía conforme lo determinan los Artículos 14° inciso «d» y 63° inciso «a» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al agente MESA, Gustavo Adolfo (M.I. N° 26.249.194 - Clase 1977), de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12°).-

Dto. N° 1393 **23-10-14**

Artículo 1°. - Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 2°. - Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal eliminándose dos (2) cargos Nivel V - Categoría 3 Agrupamiento Personal Servicio - Planta Permanente y un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria y un (1) cargo - Nivel III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente.-

Artículo 3°. - Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente AWGUL, Lorena Elizabeth (M.I. N° 24.155.128 - Clase 1974), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en el cargo Jefe Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete quien se encuentra subrogando dicho cargo mediante Decreto N° 949/12, no implicando incremento salarial.-

Artículo 4°. - Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización, en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria en la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete de la agente SEGOVIA, Susana Aida (M.I. N° 14.854.928 - Clase 1962), otorgada mediante Decreto N° 1798/09.-

Artículo 5°. - Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente SEGOVIA, Susana Aida (M.I. N° 14.854.928 - Clase 1962), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 6°. - Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a las agentes AGUIRRE, Vilma Elizabeth (M.I. N° 17.536.632 - Clase 1966) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, al cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y ARZUFFI, Gladys Norma (M.I. N° 12.202.291 - Clase 1958) cargo Mucama - Código 1-015 - Clase V Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, al cargo Oficial oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, ambos dependientes de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete en virtud de los Artículos 100° y 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 7°. - Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Asesoramiento Legal Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección Contralor y Asesoramiento Legal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente GONZÁLEZ, Graciela Mariel (M.I. N° 24.811.788 - Clase 1976) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II - Categoría 15 - Planta Temporaria.-

Artículo 8°. - La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2) del Decreto N° 116/82 y el adicional por jerarquía profesional previsto por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por el

Artículo 9°. - Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente BLEYDER, Mónica Elena (M.I. N° 20.012.983 - Clase 1968) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al mismo Cargo y Planta en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de la Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 10°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal - Programa 3 - Despacho y Personal Actividad 1 - Despacho y Personal y Programa 18 - Servicio de Imprenta y

Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Dto. Nº 1428 **29-10-14**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a AUSTROFUEGUINA S.A. en los términos del Artículo 72 de la Ley Nacional Nº 17.319, a ceder la totalidad de su porcentaje de participación de las Áreas: CGSJ 19 «CAÑADON PILAR» y CGSJ 20 - «PICO SALAMANCA» en los derechos y obligaciones que le corresponden, respecto de cada una de las Concesiones otorgadas mediante Decretos 1291 y 1292, ambos del año 1992 - que obtuviera la empresa por cesión a su favor de los derechos, a favor de la empresa EZ HOLDING SA.-

Artículo 2º.- La autorización que se otorga tendrá una validez de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial, al cabo de los cuales caducará la mencionada autorización.

Artículo 3º.- La empresa cedente y la cesionaria, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la sesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.-

Dto. Nº 1505 **07-11-14**

Artículo 1º.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - S.A.F. 24 - Programa 17 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático - Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el Plantel Básico de la de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, eliminándose dos (2) cargos Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 -Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Director General en el citado plantel básico.-

Dto. Nº 1506 **07-11-14**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Coordinación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, al señor BALBI, Edgardo Gabriel (M.I. Nº 23. 998.613 - Clase 1974).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - S.A.F. 24 - Programa 17 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático -Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático.-

Dto. Nº 1529 **12-11-14**

Artículo 1º.- Exceptúase a la contratación de la Arquitecta FEOLA Karina para la revisión de los Pro-

yectos de Estructura de los Nuevos Hospitales de Trelew, Comodoro Rivadavia, Lago Puelo y Esquel, Ampliación de la Escuela Nº 57 de Trevelin y otras del Plan de Ampliación de Escuelas para el año 2015, todas ellas incluidas en el Plan Provincial de Obras 2014-2015, que se ejecuten dentro de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inc. b) última parte de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

Dto. Nº 1531 **14-11-14**

Artículo 1º.- DESIGNASE al señor Claudio Saúl Acosta, (DNI Nº 13.733.701-Clase 1960), para representar a la Provincia del Chubut como propietario de las acciones Clase B de la empresa Hidroeléctrica Futaleufú S.A. en la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de noviembre de 2014 a las 9,30hs, en primera convocatoria, en Julio A. Roca Nº 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La representación indicada en el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto de la Social de Hidroeléctrica Futaleufú S.A., y se tendrá lo cumplido en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente decreto.-

RESOLUCION

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución Nº 12/2014.

Rawson, 19 de noviembre de 2014.

VISTOS:

Estos autos caratulados "CHUBUT SOMOS TODOS (C.S.T.) s/reconocimiento" (Expte. Nº 1089-CH-2.014) venidos a despacho Para resolver y de los que,

RESULTA:

Que a fs. 425 se presentan los Dres. Diego MARTINEZ ZAPATA, Adrián Gustavo LOPEZ y el Sr. Pablo DAS NEVES en calidad de apoderados de la agrupación política "CHUBUT SOMOS TODOS" (C.S.T.) e inician el trámite de reconocimiento a fin de obtener personalidad jurídico-política prevista en el art. 3 de la Ley XII Nº 2).

Que a tales efectos acompañan Acta de Fundación y Constitución de la Agrupación Política; Listado de Adherentes; Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Política; Carta Orgánica; Acta de designación de autoridades promotoras y apoderados. Asimismo, constituyen domicilio en radio del Tribunal Electoral Provincial.

Que a fs. 427 obra informe de Actuario dando cuenta de observaciones formales en la presentación de la documentación pertinente, y a fs. 428 el Sr. Presidente del Tribunal Electoral ordena se subsanen las mismas.

A fs. 824 el actuario da cuenta de nuevas observaciones respecto de las planillas de adhesiones presentadas, las que son subsanadas conforme lo indica el informe de fs. 836.

A fs. 838/839 vta., mediante Resolución N° 07/TEP/2014, el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut, concede personería como Asociación Privada a la Agrupación Política "CHUBUT SOMOS TODOS" (C.S.T.).

Que a fs. 872, el Dr. Diego MARTINEZ ZAPATA acompaña 1629 fichas de afiliación y planillas.

Que a fs 873 el Presidente a cargo del Tribunal Electoral Provincial dispone que por secretaría se efectúe el correspondiente control de las afiliaciones.

Que a fs. 877 nuevamente se presentan los apoderados del Partido "CHUBUT SOMOS TODOS" (C.S.T.), y acompañan 124 fichas de afiliaciones.

Que a fs. 884 los mismos apoderados presentan modificaciones efectuadas a la Carta Orgánica.

Que a fs. 885 se dispone el control de las afiliaciones y se ordena un nuevo informe de actuario.

Que a fs. 886/888 el Secretario, produce el informe requerido y a fs. 889 se llama autos para resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la doctrina de la Cámara Electoral Nacional, no es concebible el funcionamiento de un partido sin afiliaciones ni siquiera su propia existencia, es así necesario reunir el porcentaje mínimo de afiliados que prevé la ley a los fines de obtener su reconocimiento definitivo y con ello poder recibir aportes, y poder participar en los distintos procesos electorales. (Conf. Hernán Goncalves Figueredo, "Manual de Derecho Electoral, Principios y Reglas", Ed. Di Lalla, año 2011, pag. 135).

Que, a los efectos de obtener el reconocimiento en forma definitiva, la agrupación política ha cumplido con la intimación efectuada en el Punto 2 de la resolución N° 07/TEP/2014, esto es, acreditar un mínimo del 4%0 de las afiliaciones requeridas conforme normativa vigente (art. 13 Ley XII N° 2).

Que por razones de decoro y delicadeza, la vocal, Diputada Raquel Anahí Di Perna, se excusa de entender en los presentes.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) ACEPTAR la excusación formulada por la vocal diputada Raquel Anahí Di Perna.

2°) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Provincial "CHUBUT SOMOS TODOS" (C.S.T.), disponiendo su publicación y la declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (arts. 27 y 28.II de la Ley XII N° 2).

3°) OTORGAR personalidad jurídico-política al Partido Provincial "CHUBUT SOMOS TODOS" (C.S.T.), reconociéndolo como tal con capacidad para actuar en el ámbito de la Provincia del Chubut.

4°) CONFIRMAR el número de asignación como número de identificación de Partido Provincial el N° 1002, conforme Resolución N° 05/TEP/2007 de este Tribunal.

5°) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dr. ARGENTINO CARLOS M. FAIELLA PIZZUL

Dip. MARIA JOSE LLANES

Dr. JUAN LOUP C. GERBER

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA DEL PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS

"Chubut Somos Todos" se sustenta respondiendo a expectativas de amplios y distintos sectores de la sociedad chubutense que propician la creación de un espacio de participación, integración, inclusión y representación política. Significa la diversidad, la pluralidad de voces, para hacer realidad una propuesta que, con valores éticos, impulse un modelo de integración territorial y de integración social igualitario y solidario, un desarrollo económico sustentable con equidad, así también terminar con la impunidad, en un marco institucional que garantice y respete la división de poderes, la participación democrática y transparencia en la acción política y la gestión pública.

"Chubut Somos Todos" es la consolidación de un proceso de construcción colectiva. Es fruto del esfuerzo, del trabajo silencioso y anónimo de muchos chubutenses y sintetiza el equilibrio entre un Estado presente que garantice las prerrogativas emanadas de nuestra Constitución y el desarrollo individual de sus habitantes en una comunidad organizada.

En su esencia está la democracia, inspirada en principios simples, prácticos y populares, viendo al hombre y a la mujer chubutense como centro principal de sus acciones, fundadas estas últimas en las manifestaciones del pueblo cuya voluntad se aspira a representar.

Se intentará llevar a la acción política de Estado una visión de la realidad profundamente comprometida con los valores, con la transparencia orientada a alcanzar el bienestar general. Garantizar un piso común, un estándar de dignidad mínimo para todos y todas, en un marco de desarrollo económico, social y cultural sostenido.

Quienes conciertan su acción para crear y llevar adelante este nuevo partido, sentaran su actividad futura sobre la base sólida de las experiencias puras de su masa de afiliados, sometiéndose únicamente a los dictados de la ley, a las experiencias igualitarias en el goce de los derechos y libertades que hacen a nuestro sistema de vida establecido y amparado por la Constitución Nacional y Provincial.

Entendemos que dependen de la decisión y el esfuerzo de los chubutenses de la actual generación asegurar el progreso material de la Provincia y la felicidad de

sus habitantes, el mantenimiento firme de sus bienes espirituales y la consolidación de la paz social. De ahí la creación del Chubut Somos Todos que propone soluciones concretas fundamentales, y para obtenerlas quienes los constituyen están dispuestos al máximo esfuerzo.

Estas soluciones están inspiradas en la búsqueda permanente de la Justicia Social como objetivo superior del partido que se constituye y practicada como norma y más alta actividad del Estado.

Aspiramos a conseguir para la Provincia la Paz Social, la unión de todos sus habitantes para impulsar y lograr el progreso material, espiritual y cultural de todos y todas.

Obraremos y exigiremos dentro de las reglas igualitarias de la Constitución el respeto de todos los derechos para manifestarse en libertad de acción y conciencia. Sostenemos que sin la exigencia de esas normas primarias de convivencia política, nada podrá construirse sólidamente en nuestra provincia.

Buscamos crear un instrumento que esté a disposición de la sociedad, respetando la democracia interna, transparencia en sus recursos y respeto de las decisiones colectivas. Por ello es que invitamos a participar a todos y cada uno de los chubutenses en la búsqueda de una mejora continua de nuestra provincia.

Entendemos que el Estado tiene la obligación insoslayable y prioritaria de suministrar y garantizar a sus habitantes el acceso a la salud, a la educación permanente e integral, al trabajo y seguridad garantizando – como se dijo - fundamentalmente justicia social, interviniendo y administrando los intereses comunes sin sustituir las actividades legales y libres.

Nuestra Provincia desde su nacimiento ha atravesado distintos momentos que han debilitado sus bases institucionales. Esta situación ha generado el descreimiento de los habitantes hacia la clase política, que con este proyecto político venimos a recomponer.

Para este espacio político no hay pueblos chicos ni pueblos grandes sino ciudadanos, hombres y mujeres que requieren de la presencia del Estado que les garantice sus derechos. Todos somos iguales.

Somos respetuosos de la constitución provincial y nacional, por lo tanto alentamos y sostenemos la alternancia en el ejercicio del Poder.

Proponemos revisar los roles y funciones del Estado Provincial y Municipal, anulando la duplicidad funcional y de recursos, mejorando la calidad de gobierno para ser posible un desarrollo sustentable y equitativo, coordinando una estrategia conjunta de modernización del Estado convirtiendo el mismo en un Estado ágil y dinámico que se adapte a los cambios del contexto social generando bienes y servicios públicos que los ciudadanos requieran. Para ello el Estado debe planificar y desarrollar un plan integral de inversiones públicas y privadas con equidad social, distribución de la riqueza e inclusión social.

Sostenemos el trabajo conjunto con el objeto de obtener un Poder Judicial más cercano al ciudadano, con mayor eficiencia y respuestas expeditivas ante las necesidades y requerimientos del justiciable, brindando por ello los mecanismos procesales, económicos y

de optimización de los recursos presupuestarios, para garantizar el acceso a la jurisdicción y la obtención de réplicas con mayor celeridad por el poder de administración de justicia; convencidos con el ahínco pleno, que el fortalecimiento diario de la independencia del poder judicial y contar con integrantes con valores humanos notables, de reconocida trayectoria institucional y académica, inyectaran al Poder Judicial una mejora cualitativa en la administración de justicia.

Desde el Chubut Somos Todos convocamos a todos, sin distinción de ninguna naturaleza, para trabajar solidariamente como alternativa para legitimar la intervención organizada y representativa promoviendo un sistema de protección de los intereses comunes en ejercicio de la democracia social de manera real y efectiva. El éxito político legítimo y duradero de este nuevo espacio político depende de la Concertación Social con un compromiso de todos los actores de la comunidad.

Defendemos las autonomías provinciales y municipales, en orden a la sujeción de premisas básicas que enervan nuestro sistema federal de gobierno, propiciando una justa y equitativa distribución de la riqueza. Defendemos con firmeza nuestros recursos y el verdadero federalismo procurando lograr una mayor equidad en la distribución de los ingresos. No puede haber un Estado Nacional con abundancia de recursos y provincias pobres. En ese sentido abogamos por políticas diferenciales para la región patagónica.

En síntesis queremos una provincia que implemente de manera integral un proceso de cambio buscando la inclusión social a través de la participación de los miembros de la sociedad orientado a la construcción de una comunidad pluralista y democrática.

Nos proponemos concitar la voluntad y la acción de todos los ciudadanos, encuadrando su dinámica en la acción integradora e incorporando los mejores principios que abrazan otras expresiones políticas para obtener la unidad que fomente y consolide la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Patria.

PROGRAMA DE ACCION POLITICA

1. Trabajar para el fortalecimiento institucional de la provincia, dejando de lado prácticas viciadas, asegurando la representación popular y democrática, la intervención directa del pueblo a través de los distintos tipos de institutos de participación que brinda la democracia semidirecta y dando lugar a las condiciones necesarias para el desarrollo social, económico y cultural del pueblo del Chubut, dentro del sistema democrático, representativo, federal y republicano de la Constitución.
2. Proclamar la adhesión al sistema pluripartidista, el respeto irrestricto a los derechos humanos. No se auspicia el empleo de ninguna forma de violencia para modificar el orden jurídico ni llegar al poder.
3. Afirmar los principios de un verdadero federalismo político económico, para el desarrollo natural y armónico de los municipios, las comarcas, la provincia, la región patagónica y el país, mediante el aprovechamiento sustentable de sus propias riquezas y la promoción tecnológica, industrial y comercial.

4. Defender el verdadero federalismo donde no haya Estado federal rico y provincias y municipios carentes de recursos.
5. Abogamos por políticas diferenciales y promocionales para la Región Patagónica.
6. La defensa de la familia como pilar fundamental para garantizar a quienes habitan nuestra provincia el derecho a la planificación familiar, siendo los primeros y más importantes educadores de los hijos.
7. Promovemos la defensa de los recursos naturales de la provincia desarrollando sus potencialidades económicas que el territorio permite pensando en un modelo sustentable manteniendo el crecimiento económico y buscando de manera constante la igualdad social.
8. Propiciaremos generar en la provincia las condiciones adecuadas para generar un polo petroquímico como así también que el petróleo pueda ser destilado en nuestra tierra.
9. La preservación del medio ambiente debe ser un pilar fundamental en nuestra provincia en la búsqueda constante de desarrollo sustentable de los recursos.
10. Apelaremos a la responsabilidad social empresarial.
11. Proponemos consolidar polos industriales a través del aumento sostenido del valor agregado en los productos que se producen en nuestra provincia, incorporando nuevos procesos de innovación tecnológica como un proceso de transformación y sostenimiento de la competitividad (turismo, industria, recursos naturales).
12. Propiciamos un estado Provincial saneado, buscando aumentar la eficiencia de los procesos administrativos donde los gastos deben ser proporcionales a los recursos genuinos que la provincia dispone. Para ello el Estado debe planificar y desarrollar un plan integral de inversiones públicas y privadas con equidad social, distribución de la riqueza e inclusión social.
13. Bregaremos por una organización política, económica, cultural y administrativa que proporcione a cada habitante la posibilidad de que con su trabajo y con su estudio logre un ámbito de seguridad y libertad que le permita crecer como persona, educar a sus hijos conforme a sus convicciones, para satisfacer sus elementales necesidades espirituales y materiales.
14. Sostenemos que el Estado tiene la obligación insoslayable y prioritaria de suministrar y garantizar a sus habitantes el acceso a la salud, educación, trabajo, justicia y seguridad.
15. Fortaleceremos la salud y la educación pública y gratuita.
16. La educación, la cultura y el acceso a las nuevas tecnologías de la información no deben ser privilegios de pocos, sino derecho de todos y el Estado promoverá todo el ciclo de educación primaria, la técnica, científica y artística como así también el acceso a los centros de capacitación en las nuevas tecnologías de la información.
17. Instar por medio de los representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación a que la discriminación a los intereses provinciales por causas políticas no se transforme en un sistema natural de Gobierno, mediante acciones concretas que defiendan el sistema federal.
18. El Estado debe administrar los intereses comunes sin sustituir a las actividades legales y libres.
19. Propiciamos el desarrollo integral de las posibilidades de la personalidad a través del estudio, el deporte, la cultura, la protección de la salud pública, la promoción de fuentes de trabajo, teniendo en cuenta la responsabilidad de ejecutar un plan de gobierno integral, que no sólo requiera el empuje a la honestidad de sus autoridades, sino además el respaldo de un movimiento de apoyo popular y una activa participación de la comunidad.
20. Promovemos el desarrollo local como base de desarrollo provincial.
21. Integrar las identidades socio culturales que existen producto de las diferentes corrientes migratorias.
22. Fortalecer las autonomías municipales, sobre la base de una capacidad económica fundada en rentas y aportes, garantizando la transferencia de recursos coparticipables permitiéndoles prestar los servicios públicos que le corresponden haciendo efectivo ejercicio del federalismo.
23. Consolidación del sistema municipal de gobierno asegurando la autonomía política y la autarquía económica como órgano primario del Estado dentro de la comunidad organizada.
24. Consolidar la regionalización provincial como medio de optimizar la asignación de recursos por parte del Estado Provincial.
25. Propiciamos escuelas de jornadas completas, bilingües y también las escuelas técnicas con perfiles acordes a las necesidades de la región.
26. Propiciamos la descentralización de la política social con transferencia de recursos a los municipios.
27. Propiciamos la atención ambulatoria y de centros de atención para la niñez, adolescencia y familia como así también para la tercera edad y problemáticas relacionadas con cualquier tipo de adicciones.
28. Fortaleceremos el turismo social dentro de la provincia para la tercera edad.
29. Fortaleceremos toda la política de prevención con asignación de partidas correspondientes para el deporte, la cultura, la educación, la participación comunitaria propendiendo a la infraestructura adecuada, cerca de los vecinos, en el barrio.
30. Defensa de una Justicia Social auténtica garantizando el derecho de todos y cada uno de los hombres y mujeres a acceder a trabajos dignos y a su inclusión al sistema productivo, económico y social.
31. Garantizar la contención social e integral de las familias en estado de vulnerabilidad a través de una red provincial de políticas sociales integrales para que quienes se encuentran en riesgo puedan

tener acceso a la educación, la salud pública y la vivienda.

32. Proponemos implementar programas de atención y contención en los niños, niñas y adolescentes, tercera edad, discapacidad, buscando la contención y la inclusión social. Facilitaremos la integración al mercado laboral de las personas con capacidades diferentes.

33. Desarrollaremos programas de Prevención y Rehabilitación de personas con Adicciones, formando equipos interdisciplinarios y coordinando con organizaciones no gubernamentales (ONGs).

34. Propondemos a la promoción social y al desarrollo humano. Aspiramos a la movilidad social ascendente.

35. Fortaleceremos a las organizaciones de la sociedad civil.

36. Fomentar la explotación racional de todas las fuentes de generación de riqueza, promoviendo la creación y radicación de empresas privadas para que el progreso de industrialización se radique en la Provincia.

37. Fomentar el turismo, facilitando el conocimiento y el acceso a los lugares. Promover, facilitar o realizar toda obra que cumpla con esta finalidad, atrayendo corrientes turísticas nacionales y extranjeras hacia Chubut. Crear conciencia en la población con educación, capacitación permanente y campañas para tal fin.

38. Fomento del deporte en todas sus formas con infraestructura adecuada.

39. Consolidar el programa de construcción de vivienda garantizando el acceso a la propiedad de una vivienda digna a cada familia de la Provincia.

40. Consolidar el programa de obra pública e infraestructura de la Provincia propendiendo a la integración territorial y social.

41. Consolidar el sistema judicial con la legislación pertinente y la creación de los organismos necesarios que atiendan sus asuntos específicos.

42. Elaborar un plan integral de desarrollo estratégico provincial.

43. Propender a la implementación de toda la infraestructura básica de servicios.

44. Afirmar un estado de Justicia y Equidad, que permita una justa distribución de los recursos en función de la capacidad y la necesidad.

45. Afirmar, promover, proteger y asegurar los derechos humanos: el derecho a una vida digna y decorosa, a la instrucción y la cultura, a la subsistencia, a la seguridad al social, al amparo de la vejez, la invalidez, la niñez y la juventud, la maternidad, desarrollando políticas públicas que los hagan efectivos.

46. Asegurar un sistema de Justicia Social; salarios justos, vitales y móviles. Participación de los beneficios y la dirección, ocupación plena.

47. Afirmar el derecho de agremiación y las garantías para los movimientos en defensa de los trabajadores. Defender la salud y el bienestar de los trabajadores y sus familias. Facilitar la elevación de su nivel de vida.

48. Promover la economía de desarrollo y progreso, con un alto sentido local, regional, provincial, regional y nacional, de contenido popular, mediante el fomento de la inversión útil y el ahorro dinámico. Brindar las garantías y el auspicio del Estado al capital humanizado.

49. Fomentar el desarrollo y facilitar la instalación de energías renovables o alternativas.

50. Instalación y mejoramiento de los servicios públicos necesarios para el desarrollo industrial, comercial y turístico y el confort de la población, con participación en la dirección de los empleados y los usuarios.

51. Profundizar la planificación ictícola, agrícola y ganadera sustentable.

52. Defender la producción provincial en la pesquería, agricultura, ganadería, petróleo y demás industrias. Defender la comercialización de estos productos, asegurando un justo margen de beneficio al productor, de acuerdo a las necesidades de desarrollo y consumo interno.

53. Propiciar la radicación de capitales y de industrias, al servicio de las necesidades y progreso de la Nación y de la Provincia, tanto como el mejoramiento del nivel de los trabajadores.

54. Proyectar, planificar y construir caminos y vías de comunicación en general de obras auxiliares, que vinculen las distintas localidades de la Provincia y de la Región Patagónica entre sí y con el resto del país, asegurando la circulación de personas y bienes, productos y mercaderías de capital y de consumo.

55. Promover nuevos mercados para los productos de la Provincia.

56. Fomentar y promover el cooperativismo.

57. Expandir el crédito bancario con fines productivos, sociales, comerciales e industriales de fortalecimiento para todos, especialmente para el pequeño y mediano productor o empresario como así también el crédito hipotecario para la construcción o adquisición de vivienda para los chubutenses.

58. Favorecer el intercambio cultural, artístico, científico, deportivo y turístico.

59. Facilitar la ampliación de las redes de distribución el sanitaria, de gas, eléctrica, telefónica y de intercambio de datos y acceso a internet en toda la Provincia.

60. Fortalecer a las universidades y casas de estudio especialmente a la Universidad del Chubut.

61. Propiciar la creación de academias artísticas, conservatorios, bibliotecas y museos.

62. Resguardar y proteger los pueblos originarios, facilitando el acceso a la propiedad comunitaria.

63. Facilitar y ampliar el acceso al Servicio de Justicia.

64. Asegurar las medidas para la protección contra toda forma de discriminación y violencia de género.

65. Fortalecer el Banco del Chubut. Así también todas aquellas entidades financieras que acompañen el desarrollo y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

66. Combatir el narcotráfico en todas sus formas trabajando mancomunadamente con la Nación y controlando los accesos y frontera.

67. Capacitar a la fuerza policial como así también dotarla de tecnología suficiente y recursos materiales y humanos como así también del mejoramiento integral de la infraestructura fortaleciendo las Escuelas de formación.

68. Propendemos a la defensa de los consumidores fortaleciendo la información como así también las oficinas específicas en toda la provincia.

69. Propiciamos un Estado presente como igualador de oportunidades y regulador del mercado.

70. Coadyuvar al fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, tendiendo a brindar las herramientas necesarias, para optimizar el servicio de administración de justicia.

71. Generar una descentralización del acceso a la justicia, brindando al ciudadano un conocimiento pleno y sencillo del ejercicio de sus derechos, como también poder ser asistido de manera inmediata por el sistema judicial.

72. Cumplir el mandato constitucional y ejercitar las herramientas operativas, económicas y legislativas para poner en funcionamiento el juicio por jurados en la provincia de Chubut.

Artículo 4: El ciudadano que desee afiliarse debe firmar solicitud de afiliación y llenar una ficha que exprese: Nombres y Apellido, Domicilio, Matrícula, Clase, Sexo, Estado civil, Profesión o empleo y su Firma. Aprobada su solicitud será incorporado al Padrón del Partido. El carácter de afiliado implica la adhesión voluntaria a los principios doctrinarios del Partido Chubut Somos Todos y la obligación de acatar las normas de la presente Carta Orgánica y las que dicten los cuerpos orgánicos en el ámbito de sus facultades.

Artículo 5: Deja de pertenecer al Partido aquel Afiliado que formalice, por escrito su renuncia, la que se tiene por aceptada si dentro de los 30 (treinta) días de presentada no fuera rechazada por la Autoridad competente. La afiliación puede ser cancelada por sanción disciplinaria que resuelve esa medida o por expulsión del afiliado. También será aceptada la que se presente ante la Justicia Electoral competente.

Artículo 6: La afiliación estará abierta permanentemente. Todos los Afiliados tienen iguales derechos y obligaciones y, en forma análoga quienes se incorporen al Partido en calidad de Adherentes, tendrán los derechos y obligaciones de conformidad con las previstas de esta Carta Orgánica.

PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS

CARTA ORGÁNICA

CAPITULO PRIMERO Del Partido

Artículo 1: Esta Carta Orgánica es la Ley Fundante del Partido Chubut Somos Todos, propugnando el mantenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal; así como la defensa de las libertades y derechos humanos, los de orden social y económico y todos otros aquellos reconocidos en las Constituciones Provincial y Nacional bregando por una Provincia del Chubut integrada social y territorialmente, socialmente justa, económicamente libre y políticamente integrada a la Región Patagónica y al País.

Artículo 2: El Partido Chubut Somos Todos se distinguirá con las siglas C.S.T. y está facultado para integrarse a Alianzas o Confederaciones con otras agrupaciones políticas, como asimismo establecer acuerdos programáticos, todo con carácter temporario y en la medida que los mismos sustenten una orientación y en un todo de acuerdo con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

CAPITULO SEGUNDO De los afiliados y adherentes

Artículo 3: Son afiliados todos los ciudadanos argentinos de ambos sexos que soliciten su afiliación y que sean admitidos en tal carácter por las Autoridades Partidarias competentes.

Artículo 7: Son derechos de los afiliados:

- a) Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.
- b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedente y valederas, acorde con lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.
- c) Obtener el carnet de afiliación partidaria pertinente.

Artículo 8: Son Obligaciones de los Afiliados:

- a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
- b) Votar en todas las elecciones internas del partido.
- c) Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.
- d) Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.
- e) Abstenerse de aceptar funciones públicas o candidaturas en representación de otros Partidos, sin previa autorización del Organismo Partidario.

Artículo 9: Son adherentes al Partido todas las personas mayores de 16 (dieciséis) años y los ciudadanos extranjeros domiciliados en la Provincia que registren su incorporación en tal carácter.

Los extranjeros adherentes obtendrán su afiliación en forma automática al obtener la Ciudadanía Argentina.

Artículo 10: El Partido Chubut Somos Todos, propicia la integración y participación de los jóvenes en forma activa, tanto en la estructura partidaria con su propia composición. Se consideran jóvenes a todos los afiliados y adherentes menores de 30 (treinta) años cumplidos; a quienes se les otorgara una amplia injerencia en la formación de cuadros políticos.

CAPITULO TERCERO De los Organismos Partidarios

Artículo 11: Los Órganos del Partido Chubut Somos Todos son:

Encuentro Provincial, la Junta de Gobierno, Tribunal de Disciplina, Junta Electoral; Consejo Provincial de la Juventud, Juntas Locales.

El gobierno del Partido "CHUBUT SOMOS TODOS" lo ejerce un Encuentro Provincial de Representantes y una Junta de Gobierno.

Los miembros de los órganos de gobierno del partido, no podrán desempeñarse de manera simultánea en cargos electivos y/o políticos, del poder ejecutivo o legislativo.

Del Encuentro Provincial de Representantes

Artículo 12: El Encuentro Provincial es el organismo soberano del Partido Chubut Somos Todos estará integrado por miembros elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados empadronados en la Provincia, en cada uno de los Departamentos que conforman la misma y con la proporción siguiente:

- a) 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente por cada Departamento
- b) 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente cada 600 (seiscientos) Afiliados o fracción superior a 300 (trescientos) Afiliados por cada Departamento.

Artículo 13: Para ser elegido Representante al Encuentro Provincial, debe contarse con una antigüedad mínima de 2 (dos) años de Afiliado, y estar domiciliado en el Departamento que se pretende representar. A estos fines, la antigüedad como Adherente se sumará a la de Afiliado.

Artículo 14: El mandato de los Representantes Provinciales durará 3 (tres) años y podrán ser reelectos en su mandato hasta dos periodos.

Artículo 15: Son facultades del Encuentro Provincial:

- a) Ratificar en su primera reunión las Declaraciones de Principios, Programa, Plataforma Electoral y Carta Orgánica del Partido.
- b) Juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Disciplina y las que emanen de la Junta del Partido sobre tachas e impugnaciones.
- c) Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del Partido realizada por la Junta de Gobierno.

d) Dictar su Reglamentación Interna.

e) Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que, deberá ser convocada exclusivamente al efecto.

f) Autorizar por la vía de excepción la candidatura de ciudadano afiliados sin antigüedad suficiente previa a su postulación.

g) Fijar en el Orden Provincial el plan de acción doctrinario, político, social, económico y cultural del Partido.

Artículo 16: Las votaciones que efectúen los representantes del Encuentro Provincial serán siempre de viva voz, salvo que las 2/3 (dos terceras) partes de sus miembros presentes, resolviera lo contrario.

Artículo 17: Las resoluciones del Encuentro Provincial se adoptarán por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 18: El Encuentro rota su sede en los distintos departamentos de la provincia. El Encuentro Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año, a convocatoria de su Presidente y un Secretario y extraordinariamente cuando la convocatoria sea resuelta por el voto afirmativo de la mayoría de sus autoridades; a solicitud de 1/3 (la tercera) parte de sus integrantes, o por Resolución de la Junta de Gobierno del partido con el voto afirmativo de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 19: Una vez constituido el Encuentro Provincial y existiendo quórum suficiente, se procederá a elegir de su seno a sus Autoridades, Un Presidente, Un Vicepresidente y 5 (cinco) Secretarios.

Artículo 20: Los Representantes cesan en sus cargos por fallecimiento, renuncia fehaciente, por telegrama colacionado, carta documento o por escrito, con firma certificada, remoción o inasistencia injustificada de más de 3 (tres) reuniones consecutivas o 4 (cuatro) alternadas, en las que hubiere sesionado el Encuentro durante su mandato. Serán reemplazados en este supuesto por los integrantes de la lista en su orden.

Artículo 21: Las Convocatorias a reuniones del Encuentro Provincial, se efectúan con 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha de su realización, mediante notificación al domicilio constituido del Representante y en los medios de difusión, la que deberá tener: Día, Lugar y Hora de primera y segunda Convocatoria y trascipción completa del Orden del Día.

Artículo 22: El Encuentro Provincial sesionará válidamente en primera convocatoria con la presencia de las 2/3 (dos terceras) partes de sus integrantes y en segunda convocatoria, una hora después, con la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 23: La Junta de Gobierno es el Órgano Ejecutivo del Partido en el orden Provincial y tendrá su Sede en la Ciudad de Trelew. Sus miembros, serán ele-

gidos por el voto secreto y directo de los afiliados por elección Departamental. Asimismo, se integrará con un miembro más, por cada Municipio de Primer Categoría de la Provincia actual y de los que se incorporen en el futuro. Se entiende por municipio de primera categoría a los que tienen más de 4000 (cuatro mil) electores.

Deberán cumplimentar los requisitos para ser miembro y con una antigüedad de 3 (tres) años. A fines de acreditar la antigüedad como afiliado se sumará la de adherente. El mandato de los representantes de la Junta de Gobierno dura 3 (tres) años y pueden ser reelectos hasta dos periodos sucesivos.

Artículo 24: Son funciones de la Junta de Gobierno:

- a) Dictar y aprobar su propio reglamento.
- b) Designar comisiones especiales y elevar los informes pertinentes al Encuentro Provincial.
- c) Abstenerse de aceptar funciones públicas o candidaturas en representación de otro Partido sin previa autorización de los Organismos Partidarios.
- f) Prestar la más amplia colaboración.
- g) Dirimir los conflictos que se susciten en el ámbito partidario en cualquier jurisdicción.
- h) Efectuar el control económico y financiero.
- i) Designar los miembros de la Junta Electoral en la primera sesión de su mandato y a los integrantes del Tribunal de Disciplina y aprobar su reglamento.
- j) Convocar a elecciones de Autoridades Partidarias y candidatos a cargos electivos en los plazos que surjan de la presente.
- k) Controlar y analizar la gestión de los representantes partidarios en Cargos Electivos Ejecutivos, Provinciales, o Municipales. Aprobar la conformación de frentes y/o alianzas electorales en los Distritos Provincial y/o Locales.
- l) Ejecutar las directivas específicas que le asigne el Encuentro Provincial.
- m) Asumir la representación partidaria en sus relaciones políticas, civil, administrativa y de orden general, pudiendo otorgar poderes generales y especiales a tales efectos.
- n) Implementar las políticas elaboradas por el Encuentro Provincial.
- ñ) Organizar la afiliación, las campañas electorales, la fiscalización de los comicios y escrutinios generales, pudiendo delegar sus funciones.
- o) Administrar el patrimonio del Partido.
- p) Efectuar informes bimestrales al Encuentro Provincial.
- q) Dictar su propio reglamento de funcionamiento orgánico.
- r) Proponer candidatos a consejeros populares para el Consejo de la Magistratura.
- s) Aprobar la Alianza, Confederación y/o acuerdos programáticos con otros partidos políticos.

Artículo 25: La Junta de Gobierno estará integrada por 15 (quince) miembros Titulares y 10 (diez) Suplentes, electos de la forma indicada en el artículo 23° de la presente. Por cuanto cada Departamento Provincial tendrá por lo menos un miembro.

Artículo 26: Conforman la Junta de Gobierno del Partido Chubut Somos Todos:

1 (un) Presidente, 2 (dos) Vicepresidentes, 3 (tres) Secretarios, 5 (vocales titulares), 2 (dos) revisores de cuentas, 1 (un) tesorero, 1 (un) protesorero y 10 (diez) miembros suplentes.

La Presidencia del Partido "Chubut Somos Todos", será ejercida por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Artículo 27: Los miembros de la Junta de Gobierno cesan en sus cargos por las mismas causas que las fijadas para los Representantes del Encuentro Provincial, y en cuanto a la remoción por las inasistencias injustificadas se computan 2 (dos) consecutivas o 3 (tres) alternadas. En caso de vacancia son reemplazados por los que siguen en orden correlativo en la lista.

La Junta de Gobierno debe realizar reuniones plenarias al menos 2 (dos) veces al año y es convocado por el Presidente del Partido, por simple mayoría de sus integrantes.

Artículo 28: El Consejo Provincial de la Juventud Chubut Somos Todos tendrá su sede en la ciudad de Trelew y sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados menores de 30 años cumplidos, que figuren en el padrón de Juventud, por elección Departamental conforme la modalidad que prescribe el artículo 23 de la presente.

Los miembros del Consejo Provincial de la Juventud serán 25 (veinticinco), durarán tres (3) años en sus mandatos y deberán ser afiliados con dos (2) años de antigüedad en la afiliación o acreditar tal antigüedad como adherentes.

Son funciones del Consejo Provincial de la Juventud:

- a) Dictar su reglamento interno;
- b) Designar comisiones especiales en el ámbito provincial y de localidad a los fines de implementar políticas de acción política de la Juventud.
- c) Dirimir los conflictos entre agrupamientos de Juventud que se susciten en el ámbito partidario en cualquier jurisdicción.

De las Juntas Locales

Artículo 29: Cumple funciones de Autoridad Partidaria local, un organismo que se llamará "Chubut Somos Todos" debiendo agregársele a continuación el nombre de la localidad correspondiente.

Artículo 30: En los Municipios de más de 4.000 (cuatro mil) electores, la Junta Local estará compuesta por 9 (nueve) Integrantes Titulares y 9 (nueve) Suplentes; elegidos a través del voto secreto y directo de los Afiliados de la Localidad respectiva.

En los Municipios de menos de 4.000 (cuatro mil) electores, y en las Comisiones de Fomento el cuerpo estará compuesto por 5 (cinco) Integrantes Titulares y 5 (cinco) Suplentes, todos elegidos mediante el voto secreto y directo de los Afiliados.

Para ser integrante de las Juntas Locales deben reunir los mismos requisitos que necesitan para ser Representantes.

Artículo 31: Las Juntas Locales tendrá por funciones:

- a) Coordinar, controlar y supervisar la actividad de las Casas locales de Chubut Somos Todos e impulsar su creación.
- b) Otorgar la autorización para la apertura y funcionamiento de las Casas Locales de la localidad.
- c) Ejercer la representación e implementar la acción del Partido a nivel Municipal
- d) Administrar los fondos partidarios que le sean asignados orgánicamente y los que obtengan por cualquier medio que no se oponga a la Ley.
- e) Informar a la Junta de Gobierno, y de corresponder, al Tribunal de Disciplina, de la conducta y actuación de los funcionarios públicos representantes del partido en el ámbito de sus funciones.
- f) Efectuar tareas de control de las afiliaciones partidarias, llevar registros correspondientes y confeccionar el Padrón partidario en su jurisdicción.
- g) Colaborar en las tareas de proselitismo, electorales y comiciales en la forma, tiempo y modo que lo disponga el Organismo Partidario pertinente.
- h) Establecer contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los Afiliados y Adherentes.
- i) Adoptar todas las resoluciones necesarias para un mejor cumplimiento en su jurisdicción de las directivas impartidas por las autoridades partidarias.

Artículo 32: Las listas de candidatos para integrar este Cuerpo Orgánico se presentarán completas con los Titulares y Suplentes, los que en caso de vacancia reemplazarán a los Titulares en su orden, los miembros electos de las Juntas Locales, ejercen mandato por el término de 3 (tres) años, pudiendo ser reelectos hasta dos periodos sucesivos.

Artículo 33: Para el caso de que existan más de una lista de candidatos a miembros de las Juntas Locales, la distribución de cargos se realiza en los Municipios de más de 4.000 (cuatro mil) electores, de la siguiente forma:

Corresponde a la lista que obtiene la mayoría de votos 5 cargos del cuerpo y a las restantes listas minoritarias 4 cargos de los 9 del cuerpo. Aplicándose en su caso el sistema D' Hont tomando como divisor mínimo el 10% (diez por ciento) de los votos emitidos válidos. Para el caso que alguna lista alcanza el 60% (sesenta por ciento) de los votos emitidos válidos, obtiene esta lista 6 (seis) de los 9 (nueve) cargos del Cuerpo, quedando para la minoría los restantes.

Para el caso que alguna lista alcanza el 70% (setenta por ciento) de los votos emitidos válidos, obtiene esta lista 7 (siete) de los 9 (nueve) cargos del Cuerpo, quedando para la minoría los restantes.

Para el caso que alguna lista alcanza el 80% (ochenta por ciento) de los votos emitidos válidos, obtiene esta lista 8 (ocho) de los 9 (nueve) cargos del Cuerpo, quedando para la primera minoría el cargo restante.

Para los suplentes se aplica el mismo sistema de distribución.

Artículo 34: De los Municipios menores de 4.000 (cuatro mil) electores y en las Comisiones de Fomento, si participa más de una lista en la elección de cualquiera de los cuerpos, la distribución de los cargos se efectúa de la misma manera. Corresponde a la lista mayoritaria 3 (tres) de los 5 (cinco) cargos, del cuerpo, quedando a la lista minoritaria los cargos restantes, aplicándose para éstos el sistema D' Hont, tomando como divisor mínimo el 10% (diez por ciento) de los votos emitidos válidos.

Si alguna lista alcanza el 70% (setenta por ciento) de los votos válidos emitidos, accede esta lista a 1 (uno) cargo más, quedando el restante para la primer minoría. Para los Suplentes se aplica el mismo sistema de distribución.

De las Casas Locales

Artículo 35: Las Casas Locales constituyen Organismos primarios y autofinanciados del Partido y ejercen sus funciones de acuerdo a la competencia y jurisdicción que les otorga esta Carta Orgánica y las normas que en consecuencia dictan los Organismos Partidarios.

Del Tribunal de Disciplina

Artículo 36: El tribunal de Disciplina está compuesto por 5 (cinco) Miembros Titulares y 3 (tres) Suplentes. Duran en sus funciones 3 (tres) años, y son designados en la primera reunión que realice la Junta de Gobierno en cada una de sus renovaciones. Sus miembros pueden ser reelectos hasta dos periodos sucesivos.

Artículo 37: Dicta su propio Reglamento, el que somete para su aprobación a la Junta de Gobierno y las normas procedimentales para la tramitación de las causas.

Artículo 38: La violación a las disposiciones de la presente Carta Orgánica; pueden ser sancionados con:

- a) Amonestación privada o pública
- b) Suspensión temporaria de la Afiliación
- c) Desafiliación y expulsión.

Las sanciones mencionadas son recurribles ante el Encuentro Provincial, con efecto suspensivo, salvo cuando la misma fuere aplicada con el voto unánime de la totalidad de los miembros del Tribunal de Disciplina, en cuyo caso es recurrible con efecto devolutivo.

Lo dispuesto en el presente es sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 72 de la presente Carta Orgánica.

De la Junta Electoral

Artículo 39: La Junta Electoral está compuesta por 5 (cinco) Miembros Titulares y 3 (tres) Suplentes designados por la Junta de Gobierno Provincial. Tiene por Sede la ciudad de Trelew. Sus miembros duran 3 (tres) años en sus funciones y deben reunir los mismos requisitos para ser electos miembros de la Junta de Gobierno. Pueden ser reelectos hasta dos periodos sucesivos.

Artículo 40: Sus funciones son las de conducción, supervisión y contralor de todos los actos eleccionarios que se realicen en el Partido abarcando su Jurisdicción las elecciones a nivel de Juntas Locales, Junta de Gobierno, Encuentro Provincial, Consejo Provincial de la Juventud y demás cargos electivos, cuando corresponda. Asimismo debe ordenar, clasificar y oficializar el Padrón de afiliados.

Artículo 41: Su competencia en lo señalado por los artículos precedentes será exclusiva y excluyente de toda autoridad partidaria a partir de la convocatoria de elecciones internas y hasta la proclamación de los electos.

Artículo 42: Las facultades acordadas pueden ser delegadas a los mismos fines en todo el territorio de la Provincia.

Artículo 43: Las decisiones de la Junta Electoral solo son recurribles por ante la Justicia Electoral competente.

Artículo 44: La Junta Electoral debe darse su reglamentación a partir de lo que en la materia establezca la presente Carta Orgánica y las normas de la Legislación Electoral que corresponda.

CAPITULO CUARTO De los Apoderados Partidarios

Artículo 45: La Junta de Gobierno Provincial, designa por simple mayoría de votos a los Apoderados del Partido, preferentemente abogados, los que actuarán con mandato General o Especial, según la naturaleza de la gestión, ante las autoridades o personas que correspondan:

Rinden cuentas de su gestión cada vez que se lo requiera la Junta de Gobierno.

CAPITULO QUINTO Del Patrimonio del Partido

Artículo 46: El Encuentro Provincial, a través de la Junta de Gobierno, reglamenta e implementa la administración y distribución de los fondos, debiendo prestar especial atención a la provisión de recursos en las Juntas Locales y al mantenimiento de la estructura partidaria a nivel Provincial.

Artículo 47: Los Miembros de la Junta de Gobierno Provincial son solidariamente responsables del manejo de los fondos partidarios. Para exonerarse de la responsabilidad solidaria por el manejo o asignación de fondos partidarios para un fin determinado, el Miembro de la Junta de Gobierno disconforme debe oponerse y de esa circunstancia debe dejarse constancia debidamente fundamentada en Acta, la que firmada por el mismo y al menos otro miembro, debe elevarse al Plenario del Encuentro Provincial.

Artículo 48: El Patrimonio del Partido.

El patrimonio del partido se integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

La obligación de efectivizar el tributo partidario es con alcance a la totalidad de los cargos electivos y funciones políticas de gobierno y partidarias, bajo apercibimiento de aplicar penalidad que culminen con suspensión o anulación de la afiliación.

En el caso de los cargos políticos provinciales electivos o no, los aportes se destinaran a la Junta de Gobierno. Las Juntas Locales, percibirán las recaudaciones correspondientes de los cargos políticos electos o no, en el ámbito municipal correspondiente a la localidad o ciudad.

Todos los aportes deben ser depositados mensualmente y en forma obligatoria, en la cuenta corriente en el Banco del Chubut S.A. y a la orden del partido.

CAPITULO SEXTO De las Normas Electorales

Artículo 49: La convocatoria a elecciones para la nominación de todos los cargos partidarios y/o electivos, la formula la Junta de Gobierno, conteniendo la convocatoria el pertinente cronograma electoral. Rige para las elecciones internas a Autoridades Partidarias en todas sus categorías, el voto secreto y directo de todos los Afiliados.

Artículo 50: Para todos los cargos partidarios enunciados en el Artículo 11º, con exclusión de las Casas Locales, y para todos los cargos electivos de los Distritos Provinciales, departamentales y municipales, ninguno de los sexos puede superar el 66% (sesenta y seis por ciento) ni puede ser inferior al 34% (treinta y cuatro por ciento) de los cargos en disputa de la lista. Estos porcentuales se aplican dividiendo correlativamente la lista en tramos de a tres. Dentro de cada uno de los tramos de a tres, un lugar corresponde a un sexo y los restantes al otro, quedando vedada la asignación determinada de lugares fijos iguales o, "standard", para cualquiera de los dos sexos, en todas y cada una de las ternas de la lista.

Asimismo, debe respetarse que ambos sexos tengan la posibilidad cierta, real y efectiva de ser electos, tanto en las listas de las elecciones internas partidarias, como en 1a/s lista/s que resulte/n ser la definitiva mediante la integración de las listas ganadora/s y perdedora/s. Si las ternas de la lista definitiva no se encontraran respetando este sistema, la Autoridad partidaria facultada lo cumplimentará.

Artículo 51: En la convocatoria a elecciones internas del Partido, para la renovación de autoridades partidarias, Encuentro Provincial, Junta de Gobierno Provincial y Juntas Locales, que las agrupaciones o líneas

internas que deseen participar, deberán hacerlo en todas las categorías y en todos y cada uno de los Departamentos y Localidades de la Provincia, la cual será considerada como Distrito Único. Las listas deberán ser completas en todas las categorías y cargos que correspondan renovar en cada Departamento y/o Localidad, tanto de titulares como de suplentes, sean estos Representantes al Encuentro Provincial, Junta de Gobierno Provincial o Juntas Locales. En caso de oficializarse una lista única, no podrá prescindirse del acto electoral.

Artículo 52: En la convocatoria a elecciones internas abiertas para cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, se fijara en el reglamento electoral, que las agrupaciones internas que deseen participar en las elecciones internas abiertas para precandidatos a cargos públicos electivos en el orden provincial y municipal, deberán hacerlo en todas las categorías provinciales y municipales a las que se convoque, con listas completas, tanto de titulares y suplentes, en todas y cada una de las categorías y en todas y cada una de las localidades de la provincia, la que será considerada Distrito Único. En caso de oficializarse una lista única se proclamará directamente, prescindiéndose del acto electoral interno.

Artículo 53: Rigen para las Elecciones Internas de Representantes al Encuentro Provincial, incluidos los Miembros de la Junta de Gobierno y las Juntas Locales, el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 54: Para la determinación de candidaturas a Cargos Electivos del orden Provincial y Municipal se establece el sistema electoral de Internas Abiertas, en el que pueden votar todos los Afiliados al Partido Chubut Somos Todos y los ciudadanos registrados en el Padrón General de la Provincia del Chubut, exceptuándose de participar aquellos que estén registrados ante la Justicia Electoral y/o el Tribunal Electoral Municipal respectivo como afiliados a cualquier otro Partido Político reconocido en los Distritos electorales Provincial y/o Municipal. El Padrón Electoral para el sistema de comicios referido en el párrafo anterior debe ser autorizado por la Justicia Electoral y/o Tribunal Electoral Municipal respectivo. En su defecto la autoridad competente del Partido debe confeccionar un Padrón siguiendo los mismos lineamientos especificados precedentemente.

Artículo 55: En la convocatoria a Elecciones Internas la Junta de Gobierno hace constar el número de Representantes al Encuentro que elige cada Departamento.

Artículo 56: Se utiliza para la distribución de los cargos de Representantes al Encuentro el siguiente sistema:

- a) La lista más votada consagra la mitad más uno de los cargos que se eligen.

b) Los restantes cargos se distribuyen por sistema de representación proporcional D' Hont, tomando como divisor mínimo el 10% (diez por ciento) de los votos válidos emitidos, conforme lo siguiente.

c) Si una lista alcanza el 60% (sesenta por ciento) de los votos válidos emitidos, los representantes se asignarán en una proporción de 2/3 (dos tercios) para la lista más votada y 1/3 (un tercio) para las que obtengan el segundo lugar.

d) Si alguna lista alcanza el 80% (ochenta por ciento) de los votos válidos emitidos, consagrará todos sus candidatos.

Artículo 57: En la convocatoria a Junta de Gobierno se hace constar el número de miembros que se eligen por Departamento, tomando como base el siguiente criterio:

- a) 1 (un) miembro por Departamento.
- b) 1 (un) miembro por cada Municipio de Primer Categoría.

Artículo 58: En la Convocatoria a elecciones internas la Junta de Gobierno hace constar el número de miembros que elige cada Departamento.

Artículo 59: Se utiliza para la distribución de los cargos a miembro de la Junta de Gobierno Provincial el siguiente sistema:

- a) Uno por cada departamento con la lista que alcance mayoría de votos; con más el que se adiciona en los departamentos que poseen municipios de Primer Categoría.

Artículo 60: La lista que obtiene mayor cantidad de votos consagra los candidatos a Gobernador y Vicegobernador. Para nominar a los Diputados Provinciales se procede conforme a lo siguiente:

a) La lista que obtiene la mayor cantidad de votos consagra los siguientes puestos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15 y los Suplentes que correspondan en ese orden.

b) La segunda lista más votada consagra los siguientes puestos 7, 9, 11, 16 y los Suplentes que correspondan en ese orden siempre que hubiere obtenido el 30% (treinta por ciento) de los votos válidos emitidos. No alcanzando al mínimo previsto la minoría, dichos cargos se adjudican a la mayoría.

Artículo 61: En la convocatoria a Elecciones de candidatos a Intendentes, Concejales o Representantes Municipales, la Junta de Gobierno Provincial hace constar los cargos que se eligen, tanto de titulares como de suplentes.

En el caso de las Comisiones de Fomento, la lista más votada consagra siempre al Presidente y 2 (dos) miembros y la segunda lista más votada los 2 (dos) miembros restantes en ese orden.

Artículo 62: La lista más votada consagra siempre al candidato a Intendente y en su caso los titulares del Departamento Ejecutivo municipal del que se trate.

Artículo 63: En los municipios que se elijan Concejales, los cargos Titulares y Suplentes se integran de la siguiente manera:

- a) La lista más votada obtiene la mayoría de los cargos que se eligen conforme a la Ley V Nro. 65.
- b) Los cargos de la minoría se distribuyen por sistema D' Hont obteniendo ese derecho las listas que superen el 30% (treinta por ciento) de los votos válidos emitidos.
- c) La ubicación de los Cargos Titulares y Suplentes, se determinan con la aplicación de los mismos criterios establecidos para los Diputados Provinciales.

Artículo 64: En los Municipios en que se eligen menos de 6 (seis) Concejales Titulares y suplentes las listas de Concejales se integran de la siguiente manera:

- a) La Lista más votada obtiene las 2 (dos) primeras candidaturas Titulares a Concejales.
- b) La lista que le siga en el número de votos y que supere el 30% (treinta por ciento) de los votos válidos emitidos obtiene la tercera candidatura Titular si existiere.
- c) La cuarta candidatura Titular, si existiere, será determinada por el Encuentro de Representantes Provincial.
- d) La primera y segunda candidatura Suplente corresponderá a la lista más votada, la tercera, si existiere, la determina la Junta de Gobierno a propuesta de la Junta Local respectiva con el aval de las 2/3 (dos terceras) partes de sus miembros.

Artículo 65: Para cubrir los cargos a representantes populares ante el Consejo de la Magistratura, las circunscripciones judiciales serán consideradas distrito único.

CAPITULO SÉPTIMO

Disposiciones Generales

Artículo 66: Pueden las listas de candidatos a cargos Electivos Provinciales o Municipales, integrarse con hasta 2/3 (dos tercios) de no Afiliados al Partido Chubut Somos Todos.

Artículo 67: Todos los cuerpos creados por esta Carta Orgánica, sesiona válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, salvo los casos en que se establece una forma diferente de sesionar.

Artículo 68: Todo afiliado que acepte candidatura de otro Partido Político o ejecute la división de Bloques legislativos partidarios, aún en el supuesto de ser miembro electivo del mismo como Diputado o Concejal, o que desobedezca decisiones y/o instrucciones de los Cuerpos Orgánicos Partidarios en materia de régimen electoral, legislación de Partidos Políticos, reforma de la Constitución o Carta Orgánica, está incurso en

grave inconducta política y puede ser suspendido en su afiliación partidaria e imposibilitado de ser candidato del Partido, por decisión de la Junta de Gobierno Provincial o de la Junta Local según la Jurisdicción y/o el cargo del afectado, decisión que surte efecto desde el momento de su adopción y que se someterá para su tratamiento ante el Encuentro Provincial de Representantes ordinario próximo.

Artículo 69: Las funciones partidarias son de carácter indelegables, aún por la vía del mandato formal y expreso, salvo las excepciones previstas en esta Carta Orgánica.

Artículo 70: El Encuentro Provincial puede intervenir la Junta de Gobierno. Asimismo, la Junta de Gobierno podrá ad-referéndum del Encuentro Provincial de Representantes intervenir a las Juntas Locales. Las Juntas Locales pueden intervenir las Casas Locales de su jurisdicción.

Artículo 71: Son requisitos de validez para la intervención, el voto afirmativo de las 4/5 (cuatro quinta) partes de los integrantes del cuerpo que adopte la sanción.

Artículo 72: Son causales de intervención:

- a) La acefalía, entendiéndose por tal el caso que por cualquier motivo no se pueda lograr en forma permanente el quórum mínimo requerido para el funcionamiento del órgano del que se trate.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas en la Presente Carta Orgánica.

Artículo 73: El Partido Chubut Somos Todos, se disuelve, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados la que debe expresarse a través del Encuentro Provincial partidario por decisión unánime de todos sus miembros.

Artículo 74: Se fija el cierre del Ejercicio Económico el 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 75: Las normas establecidas en esta Carta Orgánica son de aplicación inmediata, debiendo el Encuentro Provincial convocar a Elecciones totales de autoridades partidarias, cuando la Justicia Electoral lo establezca, luego del reconocimiento como Partido Político.

Artículo 76: Por esta primera vez, no se tendrán en cuenta los plazos de afiliación mínimas exigidas para cualquier cargo electivo partidario o electivo. Luego de la Primera elección por voto directo y secreto de los afiliados al partido "Chubut Somos Todos", caducarán los mandatos de las actuales autoridades Partidarias a la fecha de Asunción de las nuevas autoridades electas, la que debe ocurrir a los treinta (30) días de adquirir firmeza la proclamación que realice la Junta Electoral Provincial del partido "CHUBUT SOMOS TODOS".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 953 12-11-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Iberpesca S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-328097-0 - CUIT Nº 30-70760676-9, con domicilio en Parque Industrial Pesquero Nº 0 de la ciudad de Puerto Madryn, por el término de ciento cincuenta días (50) día corridos contados a partir del día 12 de noviembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-12-14 V: 09-12-14

Res. Nº 954 12-11-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Giacomino S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1.072 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de noviembre de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-12-14 V: 09-12-14

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. Nº V-333 04-11-14**

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de noviembre de 2014.-

Res. Nº 349 25-11-14

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROBLE TOUR» de ROBLE, José Luis, con domicilio constituido en la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn - Local 31, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de SESENTA (60) integrantes de las divisiones infantiles y juveniles del "Club Defensores de la Ribera" de la ciudad de Rawson con el fin de participar en el "Torneo Argentinito de San Carlos 2014", llevado a cabo desde el 22 y hasta el 27 de octubre del corriente, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 2925-MCG SUG -2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 350 26-11-14

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el artículo 2º de la Resolución Nº 269-MCG-2014 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 39.692,14) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111."

Res. Nº 352 26-11-14

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «SUR CHUBUT - Distribuidora y Servicios» de Lucas Oscar DUARTE, con domicilio constituido en Payró y Lamadrid de la ciudad de Rawson por la adquisición de elementos y materiales para uso de carácter cultural, social y deportivo, transacción comercial realizada por solicitud expresa del "Club de Actividades Trevelin Unido - C.A.T.U.", en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3100-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 128.770,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 353 26-11-14

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «SUR CHUBUT» de Lucas Oscar DUARTE, con domicilio constituido en Payró y Lamadrid de la ciudad de Rawson por la adquisición de equipamiento e industrial deportiva para la práctica de hockey sobre césped y pista que son destinadas para las divisiones mayores e infantiles de las categorías damas y caballeros del "Club Deportivo Sarmiento" de la localidad homónima, que participan en la Asociación Austral de Hockey del Chubut, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 1998-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-354 26-11-14

Artículo 1º.- AUTORIZASE los traslados, el personal y vehículos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete hacia los destinos y períodos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I

SALIDA	MOTIVO	DESTINO	REGRESO
04 de diciembre de 2014	Traslado de deportistas 2ª fase de la Liga Nacional Arg. De Voley	Provincia de Neuquén	09 de diciembre de 2014
09 de diciembre de 2014	Traslado de estudiantes (viaje de estudios, Escuela Prov. Nº 151)	Provincia de Río Negro	12 de diciembre de 2014

TRANSPORTES ASIGNADOS

Mercedes Benz Campione, Número de Dominio HDQ-314
Mercedes Benz Comil, Número de Dominio HDQ-313

CHOFERES

Ocares, Omar (MI Nº 17.310.542)
Zapata, Alejandro (MI Nº 27.525.985)
Mendoza, Carlos (MI Nº 14.017.939)
Vargas, Jorge (MI Nº 14.281.660)

Res. Nº 354 26-11-14

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «PUERTO MADRYN PRO SOUND», domiciliada en Sarmiento 734 de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación del servicio de alquiler de pantalla led, provisión de personal y flete prestado con el objeto de llevarse a cabo el 28 de septiembre de 2014 el Acto de Apertura de la Temporada de Pingüinos en Punta Tombo en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 2714-MCG-SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 33.880,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.2.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 356 26-11-14

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «SUR CHUBUT» de Lucas Oscar DUARTE, con domicilio constituido en Payró y Lamadrid de la ciudad de Rawson por la adquisición de equipamiento e indumentaria deportiva destinadas para las divisiones infantiles de la «Asociación Civil y Deportiva MAR-CHE de Trelew» que participan en la Liga

de Fútbol del Valle del Chubut, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 2113-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 35.710,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 357 26-11-14

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «LIMPIA SUR», de GEOFFROY, Natalia Lorena correspondiente a los trabajos de limpieza efectuados en las oficinas situadas en la calle Sarmiento 924 durante el período comprendido desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio del año 2014, de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 2015-MCG-SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 35.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 358 26-11-14

Artículo 1º.- FÍJASE el cupo mensual de «TICKETS PATAGONIA - Combustible» emitidos por el Banco del Chubut S.A., asignado a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000 ,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2.5.6. - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 22 18-11-14

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa del Contador Público Alberto Esteban Bressan (DNI Nº 26.925.701), para implementar un instrumento que facilite el cobro y percepción de regalías hidrocarbúferas en especie, desde el 01 de diciembre de 2014 y hasta el 30 de noviembre del año 2015.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, al pago de la suma mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), como contraprestación

de servicio, durante doce meses por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 - Programa 16 - Desarrollo Minero; Actividad 01 - Concesiones Mineras; Partida 3.4.9. - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Ejercicio año 2014.

Res. Nº 23**18-11-14**

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado en la Licitación Privada Nº 02/14 MHC, para la adquisición de un (1) vehículo tipo Sedán, 4 puertas con aire acondicionado.

Artículo 2°.- Designar a la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada Nº 02/14 MHC, la cual estará conformada por las señoras Angélica GALLARDO (DNI Nº 29.090.243), Marianela SOTO (DNI Nº 28.075.388), Claudia Alejandra GAITAN (DNI Nº 18.585.234) y el señor Gustavo KOPROWISKI (DNI Nº 23.439.643).

Artículo 3°.- Fijar el día 01 de diciembre de 2014 como fecha de apertura de ofertas.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS
HUMANOS Y TRANSPORTE**

Res. Conj. Nº**V-340 MCG y II-149 MGDHyT****11-11-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir del 16 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Valeria Graciela SILVA (M.I. Nº 32.720.198 - Clase 1987), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Imagen Pública de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados VANESA ROMINA BAZAN y DE ALMA DELFINA RODRIGUEZ BAZAN, para que se presenten por el término de Treinta días, en autos: "BAZAN, VANESA ROMINA y RODRIGUEZ BAZAN, ALMA DELFINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 966 - Año: 2014).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Noviembre 14 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "MARQUEZ, CARLOS ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nº 674/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MARQUEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a Juicio.-

El presente deberá publicarse por TRES DIAS.
Esquel, (Chubut) 07 de Noviembre de 2013.-

A/C ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "LA VALLE, HECTOR ALFONSO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 482/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR ALFONSO LA VALLE que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a Juicio.-

El presente deberá publicarse por TRES DIAS.
Esquel, (Chubut) 07 de Noviembre de 2014.-

A/C ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N°1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo Luis Horacio Toquier -Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONARDH JOSE, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: "LEONARDH JOSE S/Sucesión", Expte. N° 1609/2014. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2014.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PICCOLO RAUL ANTONIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 27 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SANHUEZA, GATICA LUIS OMAR y BAZAN GREGORIA NATIVIDAD, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Noviembre 18 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ OSORIO JOSE VICENTE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 29 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ, MIGUEL HUGO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 18 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 620 - 2° Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ MARIA CRISTINA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: RUIZ MARIA CRISTINA S/Sucesión (Expte. N° 2984/2014) que tramitan ante este Juzgado de Ejecución N° 1 y Secretaría N° 1, mediante edicto a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo

del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 2° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "HERNANDEZ, DANIEL ALEJANDRO S/Sucesión (Expte. N° 544/2014)", cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo de la Suscripta, en autos: "ROSAS, FRANKLIN MANUEL C/GONZALEZ, PEDRO y Otro S/Usucapión" (Expte. N° 254/2013), cita a los herederos del Sr. HECTOR GONZALEZ, para que en el término de Quince (15) días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 54, inc 5, 147 y ccdtes, Ley XIII - N° 5, CPCC).-

Esquel, 04 de Noviembre de 2014.
Publicación: Dos Días.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 02-12-14V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REINA SCHNEIDER, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 21 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, en Avenida Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "MANQUEPAN, NESTOR ADRIAN S/Sucesión", Expte. N° 3044/2012, Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ADRIAN MANQUEPAN, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, Noviembre, 19 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, DANIEL ANTONIO para que dentro término de TREINTA (30) días así lo acrediten en autos caratulados: MANSILLA, DANIEL ANTONIO S/Juicio Sucesorio (Expte. 3436/2014).

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAROEL TORRES JOSE DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "VILLAROEL TORRES JOSE DEL CARMEN S/Sucesión" Expte. 2864/2014.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 06 de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil, de Familia, Comercial, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Silvio VERRE, en los autos caratulados: "URRUTIA, LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 124 del año 2014), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera LUIS ALBERTO URRUTIA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuara por 3 (tres) días.-
Lago Puelo, (Chubut), 05 de Noviembre de 2014.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELISEO VICENTE CAROPRESO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- TRELEW, 13 NOV 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUSTIN ALBERTO BREBBIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- TRELEW, 25 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ALBERTO RAUL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- TRELEW, 04 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por HARO HARO, ISAIAS para que dentro término de TREINTA (30) días así lo acrediten en autos caratulados: HARO HARO, ISAIAS S/Juicio Sucesorio (Expte. 002921/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Noviembre 13 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana AVALOS, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados: "BARRIONUEVO JUAN ARMANDO S/ Sucesión" Expte. N° 568/2014, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JUAN ARMANDO BARRIONUEVO, para que dentro del término de TREINTA días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. del Chubut y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Octubre de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTS, EVAN JOHN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 18 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

**PETROLERA CERRO NEGRO S.A.
SEDE SOCIAL**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez PUBLIQUESE por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el presente edicto: Comuníquese cambio de Sede Social de "PETROLERA CERRO NEGRO S.A." Por Acta de Directorio N° 62 de fecha 18 de Marzo de 2014, se resolvió el traslado de la

Sede Social a Avenida Hipólito Yrigoyen número 4250 del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 03-12-14.

**COVER HOUSE S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia,

Doctor: Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Luis Daniel PARIS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.835.181, CUIL 20-14835181-4, de 53 años de edad, de estado civil casado, de profesión marroquiner y Miriam Inés MARIN, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.363.277, CUIL 27-16363277-8, de 51 años de edad, de estado civil casada, de profesión marroquina, ambos domiciliados en calle Código 2422, Casa número 1.107 del Barrio Facundo Primero, Kilómetro 8 de ésta ciudad, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de constitución: por Instrumento privado el 01 de Octubre de 2.014.- 3) Denominación de la Sociedad: "COVER HOUSE S.R.L."- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede Social: en Código 2422, Casa número 1.107 del Barrio Facundo Primero, Kilómetro 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación, confección, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo

de productos de marroquinería, tapicería, textiles y/o afines, b) Compra, venta e intermediación entre la compra y venta de los productos mencionados, materias primas y/o maquinaria que se utilicen para su fabricación.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 50 años.- 7) Capital Social: de \$ 50.000 representado por cincuenta (50) cuotas de \$ 1000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno (1) o dos (2) Socios Gerentes, y en caso de que se designen dos socios gerentes actuarán de manera indistinta, pudiendo ser elegidos por tiempo indeterminado.- En tal carácter tiene todas las facultades necesarias para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales, inclusive para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención ante las entidades bancarias, siendo la enunciación, meramente ejemplificativa. El gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de Septiembre de cada año.- Gerentes: Sr. Luis Daniel Paris.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 03-12-14.

**RODLINE S.A.
CONSTITUCION**

Por disposición de la señor Director de la Inspección General de Justicia, Doctor: Mauro Roberto FONTEÑEZ, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la constitución de la firma RODLINE S.A. 1) SOCIOS: Pablo Martín YORIO, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1984, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de

Identidad Número 30.832.216, CUIT 20-30832216-6, de profesión ingeniero mecánico y Ruth Natalia MARTINEZ, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.833.220, soltera, ambos domiciliados en calle Grecia número 675, Piso 4, Departamento D de esta Ciudad, mayores de edad, en nombre y representación de Javier Marcelo YORIO, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.770.317, CUIT 20-13770317-4, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Norma Luján Bagnato, domiciliado en calle Mitre número 1.344, de la Ciudad de Roque Pérez, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, 2) Fecha de Instrumento Constitución: 30 de Mayo de 2.014.- 3) Denominación de la Sociedad: "RODLINE Sociedad Anónima".- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede social: feja su sede social en calle Grecia número 675 Piso 4 Departamento D de la ciudad Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Fabricar, vender, comprar, reparar, instalar o alquilar sistemas de bombeo de fluidos, ya sea completos o por partes separadas, en Argentina o en el exterior. 2.- Exportar sistemas de bombeo de fluidos o sus componentes por separado. 3.- Importar productos terminados, equipos o materias primas necesarias para construir, instalar, reparar o investigar sistemas de bombeo de fluidos. 4.- Investigar y desarrollar nuevos productos y sistemas para la industria, en particular para la producción de petróleo y gas, en Argentina o en el exterior. 5.- Realizar las siguientes tareas en pozos petroleros: instalaciones o desinstalaciones de equipos y materiales diversos, reparaciones, limpieza, mediciones y tratamientos especiales, en Argentina o en el exterior. 6.- Fabricar, vender, comprar, reparar, instalar o alquilar sistemas de control para el bombeo de fluidos, en Argentina o en el exterior. 7. Fabricar, vender, comprar, reparar, instalar o alquilar equipos y herramientas para la instalación de sistemas de bombeo de fluidos, ya sea completos o por partes separadas, en Argentina o en el exterior. 8. Brindar asesoramiento técnico y capacitación vinculado a la producción de petróleo, en Argentina o en el exterior. 9.- Transportar equipos, materiales y personal a los yacimientos, en Argentina o en el exterior. 10.- Construir instalaciones civiles o mecánicas en yacimientos petroleros, en Argentina o en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, dar y tomar bienes en arrendamiento, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.-6) Duración de la Sociedad: 50 años a partir de su inscripción en la Ins-

pección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: El Capital social suscripto, en su totalidad, es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por MIL (1000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- suscripción Pablo Martin Yorio suscribe 900 acciones ordinarias y no endosables y Javier Marcelo Yorio suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias no endosables. 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) la que podrá elegir suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección siendo reelegibles.- PRESIDENTE: Pablo Martín YORIO, DIRECTOR SUPLENTE: Javier Marcelo YORIO.- Duración en sus cargos: 3 ejercicios.- 9) Representación Legal: Presidente; en caso de ausencia: Vicepresidente.- 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 03-12-14.

EDICTO

EXAL MADRYN SA Modificación de Estatuto Aumento de Capital

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: el aumento de Capital de la Sociedad EXAL MADRYN SA fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Marzo de 2013. El mismo asciende a la suma de Pesos cinco millones novecientos ocho mil quinientos (\$ 5.908.500), por lo que se modifica el artículo número (4°) del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°: El capital social es de \$ 13.908.500 (trece millones novecientos ocho mil quinientos), representado por 13.908.500 (trece millones novecientos ocho mil quinientos) acciones nominativas no endosables, de valor nominal de \$1 (pesos uno) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 03-12-14.

EDICTO LEY 21.357**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE
SUMA PATAGONIA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 13 de Febrero de 2014, se designa el Directorio de Sumapagonia S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Horacio Torroija, D.N.I. 12.274.245, argentino, de profesión arquitecto, casado, nacido el 07-08-56, domiciliado en calle Palacios Nro.280 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Martha Susana Torroija, D.N.I. 11.613.395, argentina, de profesión obstetra, soltera, nacida el 19-06-55, domiciliada en Zapiola 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director: Ernesto Omar Torroija, D.N.I. 07.818.705, argentino, de profesión comerciante, divorciado, nacido el 04-01-1947, domiciliado en Chacra 22- Lote 12 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Juan Carlos Espinosa, D.N.I. 08.627.197, argentino, de profesión abogado, nacido el 02-09-51, domiciliado en Zapiola 2693 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 03-12-14.

CONSTITUCION de FUNFIT S.R.L.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 10º de la ley 19550, publíquese por un día en el Boletín Oficial la constitución de FUNFIT – S.R.L de acuerdo a lo siguiente: Edicto: 1) Socios; la Señora Silvia Elena Ramírez DNI N° 20.848.916, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, nacida el 25 de Octubre de 1969, con domicilio en la calle Austral S/N manzana 01, casa 02, Barrio los pinos, de la ciudad de Trelew, y el Señor Marcelo Daniel Pulido nacido el 11 de septiembre de 1980 DNI N° 28396493, casado, argentino, de profesión profesor de educación física, CUIT 20-28396493-1, con domicilio en la calle Ayacucho N° 1562 de la ciudad de Trelew. 3) Denominación de la Sociedad: "FUNFIT S.R.L".- 4) Domicilio de la Sociedad: Domicilio Social su Domicilio Social y Legal en la calle Austral S/N manzana 01, casa 02, Barrio los Pinos, de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut. - 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de manera permanente o transitoria, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: brindar clases y/o instrucción y/o ca-

pacitación, de manera individual o en grupo, de actividad física general o particular. Asimismo comercializar por cuenta propia o de terceros, productos o servicios relacionados de manera directa o indirecta con la actividad física o bienestar físico y constituir o integrar sociedades de cualquier naturaleza, cuyos fines sean similares a los de su objeto social.- 7) El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en Mil cuotas (1000) de CINCUENTA PESOS (\$ 50) cada cuota social valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Señor Marcelo Daniel Pulido, quinientas cuotas (500), de veinte pesos cada una (\$ 20) y la Señora Silvia Elena Ramírez quinientas cuotas (500), de ochenta pesos cada una (\$ 80). Las cuotas se integran en un Veinticinco (25) por ciento en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de Un (1) ejercicio siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).- 8) La sociedad será administrada representada por un socio a quien se le inviste el carácter de Socio Gerente.- 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre de cada año.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Sede Social: fijar la sede social calle Austral S/N manzana 01, casa 02, Barrio los Pinos, de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut. b) Se designa como Socia gerente a la Señora Silvia Elena Ramírez DNI N° 20.848.916. Fecha de Instrumentos: 23/09/2014 y 15/10/2014.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 03-12-14.

EDICTO LEY 11867

Se hace saber que Luis Enrique ARANCON DNI No. 5.392.142 domiciliado en Zapiola 1230 de Trelew, CUIT 20-05392142-7, transfiere, por reorganización societaria, AyB S.A. (e.f.) el Fondo de Comercio denominado "AyB" ubicado en Pasaje San Juan No .263 de la ciudad de Trelew, dedicado al rubro estudio de agrimensura, copistería, papelería (comercial y técnica) venta de insumos e instrumental.- Pasivo a cargo del transmitente.-

Oposiciones de Ley al Contador Reynaldo Andrés DIAZ, las que se recepcionarán en Inmigrantes 470 de Trelew de lunes a viernes en el horario de 18 a 20 horas. -

I: 03-12-14 V: 10-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
AGUAS CELESTES S.A
MAR DEL PLATA

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

VISTO:

El Expediente N° 68/14 DGR, S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente AGUAS CELESTES S.A – N° de Inscripción de Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-545563-9- CUIT N° 30-71122456-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 28/14-IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 04 a 07/13 notificada el día 23/04/2014;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Pesca marítima, costera y de altura (CUACM 50110), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 04 a 07/13 han sido presentados sin depósito de fondo;

Que con fecha 17/10/2014 el contribuyente se ha notificado de la disposición N° 137/14DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en efectivo;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 07/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un cuarenta por ciento (40%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Con 85/100 (\$ 15.564,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsabilidad de AGUAS CELESTES S.A N° de Inscripción en Ingresos Brutos - Convenio Multilateral 901-545563-9, CUIT 30-71122456-0, con domicilio en 12 de

Octubre N° 4033 en Mar del Plata - Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 19.238,38) calculada al 02/12/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 127/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 (\$ 6.225,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido Archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

PABLO ALEJANDRO OCA
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
EL TRIUNFO S.R.L.
SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 287/14 DR de fecha 03/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 622/14-DGR, caratulado "El Triunfo S.R.L.» S/Liquidación Impositiva Art. 35° - Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente El Triunfo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-671139-4, con CUIT 30-71121233-3, Liquidación Impositiva N° 223/14IB (Nota N° 2088/14 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 22/07/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/13; 01 a 02/14, arrojando un impuesto total de \$ 38.344,33;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/13; 01 a 02/14;

Que en base a los argumentos vertidos y antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente El Triunfo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 920-671139-4, con CUIT 30-71121233-3, con domicilio en Mitre N° 637 de la Localidad de Pico Truncado – Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3. REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

TRELPA S.A.

Convocatoria Asamblea Clase "E"

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 19 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo noveno ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2014.
- 4) Informe del Director.

5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el decimonoveno ejercicio social.

6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase "E", para el próximo ejercicio.

7) Propuesta de un Director Titular y un Director Suplente a los accionistas de la Clase A de TRANSPA S.A., para integrar el Directorio de dicha sociedad en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRÁN HACERLO A TRAVÉS DE UN CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. Osvaldo G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativa de Servicios
Públicos Limitada

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

CONVOCATORIA

ARESIT S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "ARESIT S.A." a la Asamblea General ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 23 de diciembre de 2014, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social Prefecto Furnillo 12 piso 1 B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Designación de un Síndico de la Sociedad.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014 y tratamiento de los resultados de dichos ejercicios sociales.
- 4) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 5) Revisión del Acta Número 7 decidida por la Asamblea de Accionistas con fecha 29.10.2009. La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

FEDERACION CHUBUTENSE DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA. "FECHCOOP"

CONVOCATORIA XXX ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Delegados:

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 24 del Estatuto Social, El Consejo de Administración de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos "FECHCOOP", convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, a efectuarse el día 15 de Diciembre de 2014, a las 11:00 horas, en la Sede de esta Federación, sita en Mariano Moreno 271 de la Ciudad de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, conjuntamente con los informes del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2014.
- 4) Consideración de la retribución de los honorarios de los miembros de la Mesa Directiva.
- 5) Destino de los excedentes del ejercicio.

MIGUEL ANGEL LOPEZ

Presidente
Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.
(FECHCOOP)

JUAN LUCAS MARANI

Secretario
Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.
(FECHCOOP)

P: 03-12-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**Licitación Pública
Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado**

"13 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios Inta, Moreira y Amaya de la Localidad de Trelew".

LICITACION PUBLICA N° 42/14

Presupuesto Oficial: \$ 2.396.349,28.-

Capacidad de Ejecución Anual

Registro Provincial de Obras Públicas:

\$ 4.792.698,56.-

Plazo Ejecución (en días corridos): 180.

Valor del Pliego: \$ 2.396.-

Garantía de Oferta: \$ 23.963.-

Fecha de Apertura: 19/12/2014 a partir de las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 19/12/14 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Todos los Valores son a Octubre 2014.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**Licitación Pública
Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado**

“5 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios San Martín, Las Flores, Pietrobelli, Quirno Costa y Palazzo de la Localidad de Comodoro Rivadavia”.

LICITACION PUBLICA N° 43/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.139.352,47.-
 Capacidad de Ejecución Anual
 Registro Provincial de Obras Públicas:
 \$ 3.418.057,41.-
 Plazo Ejecución (en días corridos): 120.
 Valor del Pliego: \$ 1.139.-
 Garantía de Oferta: \$ 11.394.-
 Fecha de Apertura: 19/12/2014 a partir de las 9:00

hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 19/12/14 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Todos los Valores son a Octubre 2014.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/14

Objeto: **“Adquisición de Un (1) vehículo 0 Km”.**
 Fecha de Apertura: Lunes 15 de Diciembre de 2014 a las 10 (diez) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 15/12/2014 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson - Chubut (9103).-

Lugar de Apertura de las ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal, Oficina de Compras, Rivadavia N° 532 Rawson – Chubut (9103),

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF - Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. T.E. 02965 486205, Int. 110.-

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

Garantía de Oferta: Pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: **“LOCACION DE UN INMUEBLE PARA SER DESTINADO A LA SEDE DE LA DELEGACION ZONA SUR DEL IPVYDU EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.**

El presente Llamado de Oferentes tiene como objeto contratar en locación un inmueble para ser destinado a la Delegación Zona Sur del IPVyDU en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En función a las diferentes actividades que se desarrollan dentro de este Organismo, el inmueble deberá cumplir con las siguientes características y tener la posibilidad de ser adecuado a las condiciones de diseño que surjan del Programa de Necesidades de la Delegación Zona Sur:

1) CONDICIONES GENERALES

1) El Inmueble deberá estar emplazado en la Zona Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

2) La superficie mínima requerida del local será de 400,00 m2. desarrollado preferentemente en una sola planta.-

3) El local deberá contar con dos accesos totalmente independientes, uno para el personal de este IPV y el otro para el público en general. Ambos accesos por razones de funcionalidad deberán estar separados y sin vinculación directa.

4) El Local deberá tener factibilidad de los servicios de agua, cloaca, electricidad y gas, recolección de residuos, no anegamiento y contar con cordón cuneta.

5) La construcción del local deberá ser del tipo tradicional, y el locador deberá autorizar al locatario a efectuar las modificaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades de este organismo.-

Cra. MONICA ESTHER CRIADO
 Gerente de Administración
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA
 DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
 PROMEVI**

LICITACION PUBLICA**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO**

"6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS DON BOSCO, RESTINGA ALI, GRAL. MOSCONI Y PROSPERO PALAZZO EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA".

LICITACIÓN PUBLICA N° 44/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.051.093,80

Capacidad de Ejecución Anual:

Registro Provincial de Obras Públicas:

\$ 3.153.281,43

Plazo de Ejecución: (en días corridos) 120

Valor del Pliego: \$ 1.051

Garantía de Ofertas: \$ 10.511

Fecha de apertura:

23/12/2014 a partir de las 9:00 HS

Fecha de Recepción de Ofertas:

23/12/14 Hasta las 9:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:

En la Sede del I.P.V.y D.U.- Don Bosco N° 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de Apertura a los Adquirentes de Pliegos

Todos los Valores son a Octubre 2014

Consultas de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut y en la Sede local correspondiente.

Nota Importante:

La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (Dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LICITACION PUBLICA N° 42-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Motores Completos Legítimos Caterpillar para Motoniveladora CAT 120H

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.328.966,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Diciembre de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LICITACION PUBLICA N° 43-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Camionetas Pick Up 4x4, Doble Cabina, con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 778.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 970,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Diciembre de 2014, a las 12:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-12-14 V: 04-12-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. María Andrea GARCIA ABAD a cargo del Juzgado de Ejecución n° 2 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, en autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/ PEREZ MARCELO ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (52/2013)", se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público designado Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$11.666,66.- al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Automotor Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo GOL GL 1.6 MI 1999, Dominio CRE-272, con los siguientes detalles: Parabrisas trizado, luneta rota, guardabarros delantero izquierdo con abolladura, falta luz de giro delantera derecha, paragolpe delantero roto, rayones pequeños y abolladuras pequeñas en la carrocería con detalles de pintura propios del uso, tapizados con quemaduras de cigarrillos, cables a la vista en compartimento de radio, parasol inte-

rior derecho roto, comando de asiento del Izq. Sin plástico, cerradura puerta derecha rota, falta plástico (taza) cubierta trasera derecha. El auto esta en funcionamiento desconociéndose su estado mecánico.- DEUDAS: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew al 9/10/2014 por la suma de \$ 2.796,30.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 ley 5450 y art. 22 inc. c) ley 5451 sobre la suma resultante del remate. Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación

con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencia que ello implica.- El adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda.- EL REMATE: se efectuará el día 22 de Diciembre próximo a las 9 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 01 Diciembre del 2014.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 03-12-14 V: 05-12-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014			
a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 13		\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16		8
3. Suscripción anual	M 1300		650
4. Suscripción diaria	M 2860		1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430		\$ 715
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30		15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810		405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520		260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040		520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810		405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040		520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040		520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102		51
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS			
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.			